

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 106/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 106/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES											TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos			2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.1-	1.2-	1.3-	2.1-		3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-		
106-2025-69258e83ef6f2	10	0	15	4	0	0	1	0	0	0	0	30	
106-2025-6926b1e9be041	0	7,5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	10,5	
106-2025-692dd37c60fc1	10	0	0	4	1,4	0	0	0	0	0	0	15,4	
106-2025-6920caf8c3dba	10	0	15	5	1	0	0	0	0	0	0	31	
106-2025-6926f289e4189	0	7,5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	10,5	
106-2025-693288f3a89b5	0	7,5	15	3	2,25	10	3	20	0	0	0	60,75	
106-2025-69315502e21df	0	7,5	2	3	5	0	5	0	0	0	0	22,5	
106-2025-692adadaea33	0	7,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	8	
106-2025-692cad7aa3ad9	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	13	
106-2025-69236b3e0a398	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12	
106-2025-6934222777337	10	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	14	
106-2025-693347cc733d1	10	0	0,5	4	0,08	20	0	0	0	0	0	34,58	
106-2025-6921a6e31c3c5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
106-2025-69258e83ef6f2	5	5
106-2025-6920caf8c3dba	RENUNCIA	
106-2025-693288f3a89b5	10	10
106-2025-693347cc733d1	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
106-2025-69258e83ef6f2	35 ptos
106-2025-6920caf8c3dba	RENUNCIA
106-2025-693288f3a89b5	70,75 ptos
106-2025-693347cc733d1	44,58 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 07 de enero de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.